

|                                                                                                       |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/1438 -FORM II<br>PLIEGO: EMPRESA SALUDABLE | IDENTIFICADORES                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D8QUU-DTBM0-BSHIQ</b><br>Página 1 de 6                      | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SERV. PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL de Diputación de Badajoz.Firmado 18/11/2021 13:45 |
|                                                                                                       | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>18/11/2021 13:45                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1863714.D8QUU-DTBM0-BSHIQ.FEAC059D95C94C2C3875A3BA772B8E5DEC372) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
Servicio de Contratación Centralizada

**LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR**  
FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

|                                                                                                                                                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: IMPULSO, PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS EN REFERENCIA AL PRIMER PLAN DE EMPRESA SALUDABLE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ |                                        |
| Tipo de Contrato                                                                                                                                          | SERVICIO                               |
| Centro Gestor:                                                                                                                                            | 14 Recursos Humanos y Régimen Interior |
| Persona responsable del Contrato:                                                                                                                         | Delgado Rodríguez, Dolores             |

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 14.970 €

IMPORTE DEL IVA: 3150 €

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 18.150 €

\* No se aplicará BAJA ANORMAL a la presente licitación

**PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

∞ <http://licitacion.dip-badajoz.es>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el enlace **Soportes Empresas** disponible en la Plataforma **se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos**. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar y enviar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el "Formulario de Soporte"** disponible en la propia Plataforma.

**EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS Y LA ADECUADA COMPATIBILIDAD DE SUS EQUIPOS Y SISTEMAS CON LA PLATAFORMA.**

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.

|                                                                                                       |                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/1438 -FORM II<br>PLIEGO: EMPRESA SALUDABLE | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D8QUU-DTBM0-BSHIQ</b><br>Página 2 de 6                      | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SERV. PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL de Diputación de Badajoz.Firmado 18/11/2021 13:45<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>18/11/2021 13:45 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1963714.D8QUU-DTBM0-BSHIQ.FEAC059D95C94C2C3875A3BA772B95DEC372) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

### Servicio de Contratación Centralizada

- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable. Los licitadores presentarán igualmente su oferta en formato PDF (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Contratación Centralizada por correo electrónico (contratacion@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.**

**NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AÚN CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS, NO SE ADMITIRÁN OFERTAS ENVIADAS POR MEDIOS ALTERNATIVOS (email), CUANDO NO SE ACREDITE QUE LA CAUSA DEL ERROR EN EL ENVÍO POR LA PLATAFORMA NO ES IMPUTABLE AL LICITADOR.**

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación**: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

**Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación** (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

**Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.**

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

El objeto del presente Pliego es establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación de servicio para el diseño, coordinación y ejecución de acciones que promuevan la salud de los trabajadores y trabajadoras de Diputación de Badajoz, como desarrollo de su I Plan de Empresa Saludable, en

|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>FORMULARIO II, LICITACION, PLIEGO: CON_MEN/2021/1438 -FORM II<br>PLIEGO: EMPRESA SALUDABLE | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D8QUU-DTBM0-BSHIQ</b><br>Página 3 de 6                        | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SERV. PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL de Diputación de Badajoz.Firmado 18/11/2021 13:45 ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>18/11/2021 13:45 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1863714.D8QUU-DTBM0-BSHIQ.FEAC059D95C94C2C3875A3BA772B95DEC372) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

### Servicio de Contratación Centralizada

concreto, se pretende llevar a cabo un proyecto piloto dirigido a trabajadores y trabajadoras de Diputación de Badajoz que presenten alteraciones del Índice de Masa Corporal que por si solo o asociado a otras alteraciones como puede ser hipertensión, diabetes, hipercolesterolemia, tabaquismo, sedentarismo, triglicéridos, etc.. les pueda suponer un nivel alto riesgo cardiovascular.

Se pretende:

- Principalmente, mejorar el estado de bienestar físico y emocional de nuestros y nuestras trabajadoras.
- Generar hábitos saludables, en cuanto a alimentación y ejercicio, en las personas que participen.
- Reducir el absentismo.
- Reducir posibles accidentes, ya que las personas sanas tienen mejor capacidad de concentración y reacción.
- Hacer más atractiva la organización, mejorando el orgullo de pertenencia y la imagen externa.

En este sentido las empresas licitadoras deberán confeccionar un proyecto específico que incorpore medidas de control y mejora de la salud y bienestar de las personas trabajadoras de la Diputación de Badajoz, mecanismos de evaluación y seguimiento del impacto de las acciones propuestas en la mejora de los indicadores de los factores de riesgos de las personas participantes, sistemas que premien la consecución de objetivos.

La empresa adjudicataria deberá seleccionar, conforme a los criterios médicos que establezcan, de entre las personas que manifiesten su deseo de participar en el proyecto de mejora de salud y bienestar aquellas en las que se aprecie un mayor riesgo cardiovascular y deberán plantear para ellas programas de actuación personalizados.

Los programas de Salud y Bienestar, irán encaminados a intervenir sobre:

- 1.- Reducción del índice de masa corporal y mejora de otros indicadores de riesgo cardiovasculares.
- 2.- Generación de hábitos de vida saludable, tanto a nivel de alimentación, como de ejercicio físico.

#### RESPONSABILIDADES

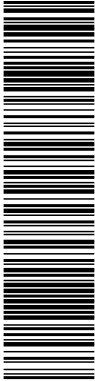
La empresa adjudicataria se responsabilizará de liderar todas las acciones pertinentes para la consecución del objeto del contrato, siempre contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz. Para ello, aportará todos los medios humanos y materiales que considere necesario para el desarrollo del mismo, tanto en plazo como en calidad.

#### METODOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES

La empresa licitadora presentará un proyecto detallado en el que deberán desarrollarse aspectos de metodología, organización y gestión de las acciones ofertadas, debiendo recoger, al menos:

- 1.- Descripción minuciosa de cada acción: con indicación de los objetivos que se persigue con cada una, método de evaluación y seguimiento de la consecución de los mismos.
- 2.- Metodología y gestión de actividades: organización, número de personas que podrán participar, población/poblaciones en las que se desarrollarán, materiales, recursos con los que se contará para su desarrollo, tanto materiales como humanos, con indicación de la cualificación de estos últimos, horarios y frecuencias de realización de los servicios.
- 3.- Se aportará una propuesta metodológica que describa como se realizará la selección de las personas participantes y como fomentarán la participación activa de las mismas, sistema de recompensa al alcanzar objetivos.
- 4.- Deberán plantearse también estrategias de difusión del programa dirigidas a motivar y captar participantes y que se reflejarán en un Plan de difusión.
- 5.- Programación y temporalización de las acciones, si bien, la Diputación podrá proponer los cambios que estime necesarios, previo aviso a la empresa adjudicataria, con antelación mínima de 15 días hábiles.

|                                                                                                       |                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/1438 -FORM II<br>PLIEGO: EMPRESA SALUDABLE | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D8QUU-DTBM0-BSHIQ</b><br>Página 4 de 6                      | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SERV. PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL de Diputación de Badajoz.Firmado 18/11/2021 13:45 ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>18/11/2021 13:45 |



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

### Servicio de Contratación Centralizada

6.- Método de Evaluación y Seguimiento del impacto de los acciones llevadas a cabo.

#### DESTINATARIOS/AS. PROGRAMAS COLECTIVOS E INDIVIDUALES

Las y los destinatarios serán las personas trabajadoras de Diputación de Badajoz con elevado riesgo de sufrir un evento cardiovascular. En todo caso, se deben plantear actividades en la ciudad de Badajoz, si bien, se podrían ampliar a otras localidades de la provincia.

La empresa licitadora deberá indicar, para cada acción propuesta en su proyecto, el número de personas a las que podría alcanzar tanto las acciones colectivas, como los programas individuales.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):

##### 1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS: hasta 51 puntos

###### 1.1.- OFERTA ECONÓMICA: Hasta 11 puntos.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo.

De 0 a 11 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

- Se otorgarán 0 puntos a la empresa licitadora cuya oferta coincida con el precio de licitación.
- Para el resto de licitadoras se aplicará la siguiente fórmula

$$P = 11 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

###### 1.2.- ASIGNACIÓN DE ESPECIALISTAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS: HASTA 40 PUNTOS

1.2.1.- Por la asignación de un o una Nutricionista, al menos 100 horas: 20 puntos.

1.2.2.- Por la asignación de un o una Especialista en Ciencias del Deporte, al menos 100 horas: 20 puntos

##### 2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: Hasta 49 puntos

La empresa licitadora deberá presentar un Proyecto detallado conforme a lo especificado en apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, a partir del cual se valorará:

**Hasta un máximo de 20 puntos:** Se valorará el conjunto de acciones que se propongan, sus objetivos, la originalidad de las mismas, número de personas a las que irán dirigidas tanto los programas colectivos como los individuales, dispersión geográfica y la adecuación a la realidad de Diputación de Badajoz.

**Hasta un máximo de 10 puntos:** Se valorará el número de horas, disponibilidad, cualificación y

|                                                                                                       |                                                                                                                                           |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/1438 -FORM II<br>PLIEGO: EMPRESA SALUDABLE | IDENTIFICADORES                                                                                                                           |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D8QUU-DTBM0-BSHIQ</b><br>Página 5 de 6                      | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SERV. PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL de Diputación de Badajoz.Firmado 18/11/2021 13:45 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>18/11/2021 13:45 |



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
Servicio de Contratación Centralizada

adecuación de los profesionales que desarrollarán cada acción propuesta.

**Hasta un máximo de 10 puntos:** se valorará la metodología propuesta en el Plan de Difusión y el sistema de recompensas que se establezca con el fin de fomentar la participación de los trabajadores y trabajadoras y la captación de los mismos/as.

**Hasta un máximo de 9 puntos:** Se valorará la metodología propuesta para la evaluación y seguimiento de impacto de las acciones llevados a cabo.

**Justificación de los criterios de adjudicación/negociación.**

La elección de los criterios de adjudicación anteriormente señalados, se justifica por la obtención de la oferta con mejor relación calidad-precio.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, las razones por las que se establecen estos criterios y su correspondiente ponderación son las siguientes:

- 1.- Al criterio precio se le otorga una baja ponderación del 11%, ya que lo que persigue Diputación es reducir el riesgo cardiovascular de sus empleados y empleadas, mediante la habituación de los mismos/as a una forma de vida saludable, tanto en la alimentación como en el ejercicio físico y, esto, únicamente será posible con una ponderación elevada en los criterios que premian la calidad de los servicios ofertados.
- 2.- Con el criterio de asignación de especialistas a la ejecución de programas se pretende que estos sean liderados/ejecutados por personal especializado competente que garantice una calidad de los mismos y por consiguiente contribuya al principio de mejor relación calidad/precio (ponderación 40 %).
- 3.-Con los criterios cuantificables mediante juicios de valor relativos a la valoración del proyecto presentado, acciones propuestas, metodología de difusión y evaluación, adecuación de los profesionales que llevarán a cabo cada acción, ect se pretende que, con el desarrollo del programa propuesto, se obtengan resultados positivos en cuanto a la salud y bienestar de las personas participantes, que estas acciones lleguen a nuestros y nuestras trabajadoras creándoles hábitos saludables que perduren en el tiempo. Que sean acciones que tengan en consideración a la persona desde un punto de vista individual y que se mida su impacto y efectividad a lo largo del tiempo, no limitándose a acciones puntuales (49%).
- 4.- Se han elegido estos criterios para intentar conseguir la satisfacción del interés público que persigue todo contrato, de manera que los mismos son coherentes con el objeto, las características y la propia naturaleza del contrato. Se considera que son concordantes con la finalidad que se persigue con el contrato sin que se incurra con ellos en discriminación, respetándose los principios comunitarios y entre ellos el principio básico de igualdad de trato de todas las empresas licitadoras.
- 5.- Todas las mejoras quedan perfectamente detalladas a efectos del cumplimiento del citado principio de igualdad de trato de las empresas licitadoras. Se trata de prestaciones adicionales a las establecidas como mínimas en los pliegos, relacionadas directamente con el objeto del contrato y no alterando la naturaleza del mismo.
- 6.- Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

|                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2021/1438 -FORM II<br>PLIEGO: EMPRESA SALUDABLE | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>D8QUU-DTBMO-BSHIQ</b><br>Página 6 de 6                      | <div>FIRMAS</div> <div>El documento ha sido firmado por :<br/>1.- J. SERV. PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL de Diputación de Badajoz.Firmado 18/11/2021 13:45</div> <div>ESTADO</div> <div><b>FIRMADO</b><br/>18/11/2021 13:45</div> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1963714.D8QUU-DTBMO-BSHIQ.FEAC0559D95CF94C2C3875A3BA772B9E5DEC372) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
Servicio de Contratación Centralizada

**CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:** Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. En el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea una entidad del sector público, cada certificado deberá ser expedidos o visados por el órgano competente del sector público; en el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea un sujeto privado, cada certificado deberá ser expedido por dicho sujeto privado. Para ello, además de la relación, deberán presentarse los correspondientes certificados de buena ejecución del programa con el que se está concursando en al menos 3 organismos Públicos.

Cuando se trate de una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) podrá acreditarse la solvencia técnica mediante la Indicación del Personal Técnico o Unidades Técnicas adscritas a la ejecución del contrato. A tal efecto, la empresa acreditará mediante la aportación de certificado de profesionalidad nivel 2 o 3 que acredite al menos a un responsable de la ejecución del contrato y su compromiso de aceptación del mismo. Art. 90.e

Los criterios de solvencia elegidos se encuentran expresamente contemplados en el art. 90.1 y 90.e de la LCSP. Con la solvencia requerida se pretende asegurar que las empresas licitadoras dispongan de los medios, de la experiencia y de la calidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicataria.

En Badajoz, a miércoles, 17 de noviembre de 2021  
Documento firmado electrónicamente por J. SERV. PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL